APROBADO 13 JUL 2006 **DECRETO 27.907**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

05 JUL 2006 150.435-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido que nos hizo llegar la Sra. Maria del Carmen Mattioli DNI: 4.609.968, respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles..

CONSIDERANDO: Que la Sra. Mattioli, quien habita en la vivienda ubicada en la calle Carhue 3484-96, ha tenido en su momento la intensión de abonar realizando un plan de pago, pero la situación se torno critica para ella y su familia por lo que le resulto imposible poder afrontar las cuotas mensuales.

La Sra. Mattioli plantea su imposibilidad de abonar la deuda que mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, dado que es jubilada y percibe un haber mensual de \$373.80, lo que supone una situación desesperante para ella ya que esta suma de dinero escasamente le alcanza para sus necesidades básicas de alimentos y medicamentos.

Que la suma total que se le reclama llega a \$ 1835.37, la cual corresponde a períodos vencidos e impagos desde el año 1996 hasta el corriente año; de esos periodos, el 04 y el 06 que corresponden al año 1996 por aplicación de la Ordenanza N° 7.693/04, se encontrarían prescriptos.

Que el resto de la deuda desde el año 2000 asciende a \$1699.96, por lo que la Sra. Mattioli solicita una condonación para dicha deuda.

Que si bien la factura de TGI viene a nombre de Benedicto Pugliesi, se adjunta a este proyecto copia de la libreta de matrimonio de la Sra. Mattioli con el Sr. Pugliesi, como así también figura el fallecimiento del esposo, por razones económicas no ha podido realizar la sucesión de la vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante

presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Art. 1°.- Condónase la suma de \$1699.96, deuda que mantiene la Sra. Maria

del Carmen Mattioli DNI: 4.609.968 con la Municipalidad de Rosario en

concepto de Tasa General de Inmuebles por el terreno ubicado en la calle

Carhue 3484-96 de la ciudad de Rosario, catastral Nº 06/411/001/000/000.

Art. 2º: Déjase sin efecto los reclamos judiciales por deuda en concepto de

Tasa General de Inmuebles, que el Municipio lleva adelante contra el titular de

la Cuenta Nº 0609400-07, Sección Catastral 06/411/001/000/000, por el

período que se encuentra prescripta, de acuerdo a lo dispuesto por la

Ordenanza 7.693/04.

Art. 3°: Inclúyase en forma excepcional a la Sra. Maria del Carmen Mattioli en

el Padrón de Jubilados y pensionados exentos del pago de TGI.

Art. 4°.- Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 28 de junio de 2006